

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, para proveer a fin de relevar del cargo de curador ad litem a los abogados NIDIA MARIA SANTIAGO MUÑOZ, LUZ MARY SEPULVEDA OSORIO y LUCIA ISABEL SERRANO VALBUENA, toda vez que no fue posible su ubicación en las direcciones relacionadas en el auto anterior, tal y como consta en la constancia de devolución de la empresa 472. Santiago de Cali, octubre 19 de 2023.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CÁRDENAS
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Santiago de Cali octubre diecinueve (19) de dos mil veintitrés (2023)

RAD. 76001-31-03-010-2022-00246-00

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

RELEVAR del cargo de curador Ad Litem en representación del demandado **ALFREDO TOBON GOMEZ** a las abogadas **NIDIA MARIA SANTIAGO MUÑOZ, LUZ MARY SEPULVEDA OSORIO y LUCIA ISABEL SERRANO VALBUENA**, y para efectos de dar continuidad al proceso, en su reemplazo designar a:

31.378.931	SINISTERRA HURTADO	RAFAELA	Cra. 39 NO. 3-27	3154881353 3218308230 5535952
66.862.886	SITU DELLE DONNE	CLAUDIA BETTINA	Cra. 49 No. 11A-30	5537023-3117616334
31.242.772	SOLANO GUTIERREZ	ELSSY	Calle 68 # 5N-79	3122502901 4476565

A quienes se les comunicará su designación en forma legal, de conformidad con el artículo 49 del C.G.P; advirtiéndole, que el incumplimiento, lo hará acreedor a las sanciones disciplinarias correspondientes.

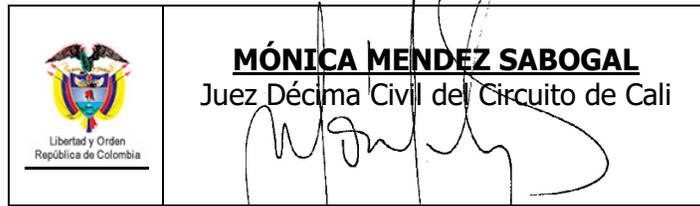
Se informa a la (el) Curador Ad Litem designado en el proceso, que **se le autorizan como gastos de curaduría la suma de \$400.000 pesos**, a cargo de la parte demandante.

NOTIFICAR esta decisión por Estados electrónicos en el Portal Rama Judicial y al curador por correo electrónico.

MÓNICA MENDEZ SABOGAL

Juez Décima Civil del Circuito de Cali

CO.



El usuario de la firma electrónica de MÓNICA MENDEZ SABOGAL figura deshabilitado el día de hoy 19 de octubre de 2023 y desconozco las razones para ello.